

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTTE N° 715-2862/2021.-  
MA.

DECRETO N° **6972** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 0-1 NOV 2022

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Abraham, Héctor Gabriel CUIL N° 20-21607375-5, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafon Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte del mentado profesional;

Que, el citado profesional fue promovido a la categoría B (j-2), por aplicación del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, que se tramita por Expediente N° 715-BU-425/16 y por Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21 fue promovido a la categoría C (j-2), situaciones que restan por concretarse mediante el acto administrativo pertinente;

Que, de la Certificación de Servicios emitido por la Dirección Administrativa de dicho nosocomio, se desprende que el citado profesional alcanzó una antigüedad de quince (15) años como Médico Traumatólogo en el Servicio de Guardia, a partir del 13 de agosto del 2021, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90%, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, obran copias de Decretos N° 3261-S-2013, por el cual se reconoció al Dr. Abraham el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% a partir del 14 de agosto del 2011 y N° 988-S-2020, referente al adicional del 60% a partir del 14 de agosto del 2016;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

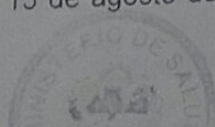
Que, Fiscalía de Estado, emite dictamen favorable, del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Abraham, Héctor Gabriel CUIL N° 20-21607375-5, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 13 de agosto del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICADO DE LA PRESENTE COPIA  
ESTADO DE LA PRESENTE COPIA



*Amad*



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

6972

S.-

///CDE. A DECRETO N°

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Abraham, Héctor Gabriel, correspondiente al 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 13 de agosto del 2021, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2022**

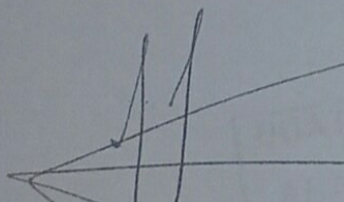
La partida de Gastos en Personal, asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

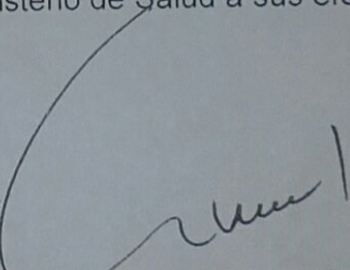
Deuda Pública Provincial, "03-10-15-01-26 para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

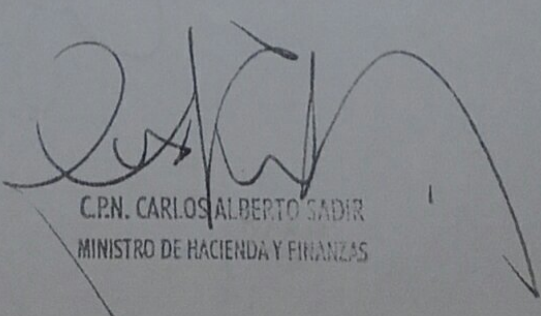
**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
JR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

